



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2022
P.I.E. N° 651/2021-2022



Señor
Humberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
Cochabamba.-

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Andrea Bruna Barrientos Sahonero y Nely Verónica Gallo Soruno, quienes solicitan al señor Gobernador responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si el menor Jhonny Verduguez se encontraba recluso en el Centro de Infractores COMETA de Cochabamba. --- 2. De ser afirmativa la respuesta, indique el motivo de permanencia, desde cuándo y hasta cuándo debía cumplir su permanencia en dicha institución; informe el motivo de su deceso. Cuál fue el personal administrativo y policial que se encontraba de turno al momento del deceso del menor. --3. Informe qué acciones está realizando el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba respecto a este caso, asimismo remita un informe pormenorizado sobre: Fecha de Ingreso; Sentencia/Auto que disponga la permanencia del menor al interior de COMETA; Delito; Sexo; Edad; Estado actual del proceso; Fecha de conclusión de permanencia del menor al interior de COMETA; CUD – IANUS; Fiscal a cargo; DNA a cargo; Juzgado a cargo. ---- 4. Adjunte fotocopia Legalizada que respalde la información brindada, incluida la correspondiente al Plan Operativo Anual de la gestión 2022 del Centro de Infractores COMETA y detalle la ejecución presupuestaria hasta la presente fecha.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAGOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
GOBERNACIÓNCOCHABAMBA
UNO, TRABAJAR Y CRECER

Ref: RESPUESTA

21-2022

De mi consideración:

En atención a nota

Solicitud de Petición de

Informe Escrito" de fecha

Cochabamba, 13 de junio de 2022

Propuesta Comunicación

Nº CITE: CE/DESP/1018/2022

Justicia Juvenil, Rehabilitación y Apoyo Educativo de fecha 07 de abril de 2022 y

Hermano Comunicación Interna

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

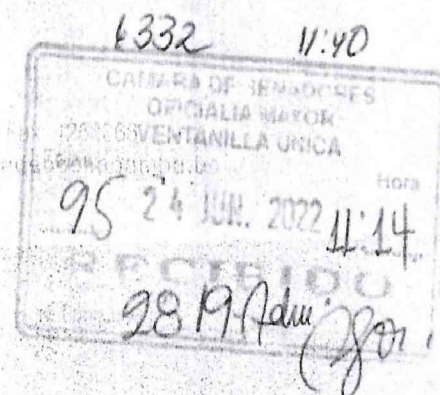
PRESIDENTE**CAMARA DE SENADORES****La Paz.-****Ref : RESPUESTA A NOTA P.I.E. Nº 651/2021-2022**

De mi consideración:

En atención, a nota de referencia en la que realiza "Solicitud de Petición de Informe Escrito" de fecha 11 de mayo de 2022, en cumplimiento se remite respuesta Comunicación Interna CITE: CI/UJJRAE/168/2022 de la Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y Apoyo Educativo de fecha 07 de abril de 2022 y Comunicación Interna CITE: CI/DIR/SEDEGES/451/2022 del Servicio Departamental de Gestión Social de fecha 08 de junio de 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a Usted mis consideraciones de atención.

Humberto Sánchez Sánchez
Humberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

JDLFJ/mvz
H.R. 251440
cc. Arch.

FECHA: Cochabamba, 08 de Junio del 2022

De mi consideración:

COMUNICACIÓN INTERNA

En respuesta a la nota P.I.E. N° 651/2021-2022 emitida por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente del a Cámara de Senadores, en la cual solicita respuesta a petición de informe escrito referente al Centro de Reintegración Social COMETA; al respecto el Servicio Departamental de Gestión Social remite en Fs. 3 la Comunicación Interna N° CITE: CI/UJJRAE/168/2022 elaborada por el equipo técnico de la Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y Apoyo Educativo; para su conocimiento y fines consiguientes.

N° CITE: CI/DIR/SEDEGES/451/2022

A: Lic. Juan Carlos Sola Sonagua

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL

DE: Lic. Mariela Marcela Arze Balderrama DIRECTORA DEL SEDEGES

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 651/2021-2022

FECHA: Cochabamba, 08 de Junio del 2022

De mi consideración:

En respuesta a la nota P.I.E. N° 651/2021-2022 emitida por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente del a Cámara de Senadores, en la cual solicita respuesta a petición de informe escrito referente al Centro de Reintegración Social COMETA; al respecto el Servicio Departamental de Gestión Social remite en Fs. 3 la Comunicación Interna N° CITE: CI/UJJRAE/168/2022 elaborada por el equipo técnico de la Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y Apoyo Educativo; para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,

SECRETARÍA
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE
Calle Antezana Entre Ecuador y Venezuela No. 352

Mariela M. Arze Balderrama
DIRECTORA SEDEGES
G.A.D.C.

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL – SEDEGES
Calle Antezana Entre Ecuador y Venezuela No. 352

jv/MMAB
Cc.: Arch



COMUNICACION INTERNA

N° CITE: CI/UJJRAE/168/2022

A : Lic. Mariela M. Arze Balderrama DIRECTORA DEL SEDEGES
VIA : Lic. Neidi Quispe Albis RESPONSABLE DE UJJRAE
DE : Lic. Pablo Caramachi Condori COORDINADOR DEL PROGRAMA COMETA
Lic. Martha Ballesteros Herrera ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA COMETA
Lic. Pablo Magne Rodríguez ABOGADO UJJRAE SEDEGES

REF : RESPUESTA A LA PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 651/2021-2022

FECHA : 07 de abril del 2022

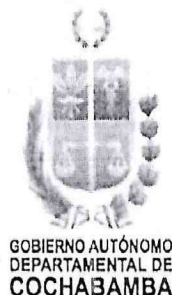
En atención a la petición de informe escrito P.I.E. N° 651/2021-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, presentada por el **Sen. Andronico Rodríguez Ledezma**, Presidente de la Cámara de Senadores y **Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas**, Tercer Secretario de Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia requiriendo sobre el caso **Jhonny Samuel Verduguez Serrano**, de acuerdo al siguiente cuestionario:

1.- Informe si el menor **Jhonny Samuel Verduguez Serrano**, se encontraba recluido en el **Cetro de infractores COMETA** de Cochabamba.

R.- El adolescente se encontraba internado en el Centro de Reintegración Social Molles - COMETA, dependiente de la Dirección Departamental de Gestión Social - SEDEGES.

2.- De ser afirmativa la respuesta indique el motivo de permanencia, desde cuando y hasta cuando debía cumplir su permanencia en dicha institución; informe el motivo de su deceso. Cual fue el personal administrativo y policial que se encontraba de turno al momento del deceso del menor.

R.- El Adolescente se encontraba en el Centro, desde la fecha 2 de febrero de 2022, por la comisión del delito de Robo Agravado previsto y sancionado por el artículo 332 del Código penal, emitido por el Juzgado público en materia de Niñez y Adolescencia N° 1 de la Capital, con la medida socioeducativa, bajo el Régimen Semi-abierto por el tiempo un 1 año y 6 meses. Es necesario referir que el adolescente **Jhonny Samuel Verduguez Serrano**, mucho antes de su fallecimiento es decir, el 20 de febrero del



año en curso, a horas 20:05 de la noche aproximadamente se dio a la fuga del Centro de Reintegración Social COMETA; no obstante luego de haber desplegado mecanismos de búsqueda en coordinación con los efectivos policiales, fue recapturado por inmediaciones de la Av. Petrolera (por el arco) de la ciudad de Cochabamba, al promediar las 4: 33 de la madrugada de lunes 21 de febrero; por lo que fue conducido nuevamente al Centro de Reintegración Social COMETA. Así mismo informar que en fecha 7 de abril del 2022, día antes del suceso intento darse a la fuga forzando la chapa interna de la puerta de su dormitorio con un objeto metálico, el mismo fue intervenido oportunamente por el personal de turno del Centro.

En anexo se acompaña memorial de remisión del informe de fuga y recaptura e informe de intento de fuga elaborado por el personal de turno.

El motivo del fallecimiento según informe psicológico mediante la observación clínica, el referido adolescente presentaría agresividad reprimida, manipulación, baja tolerancia a la frustración, desgano, terquedad, mal humor, negatividad y desconfianza. Aparente abstinencia de consumo de sustancias psicoactivas, tomando en cuenta que el adolescente fue de situación de calle con consumos de sustancias psicoactivas.

Finalmente informar que al momento del suceso se encontraban 4 educadores de turno y 4 efectivos policiales en el Centro de Reintegración Social Molles COMETA.

3.- Informe que acciones se está realizando el gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba respecto a esta caso, asimismo remita un informe pormenorizado sobre: fecha de ingreso; sentencia / Auto que disponga la permanencia del menor al interior de COMETA; Delito; Sexo; Edad; Estado actual del proceso; Fecha de conclusión de permanencia del menor al interior de COMETA; CUD – IANUS; Fiscal a cargo; DNA a cargo; Juzgado a cargo.

R.- Se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

FECHA DE INGRESO	02 de febrero del 2022
SENTENCIA/ AUTO	Sentencia N° 05 – 23/21, Medida Socioeducativa semi – abierto
PERMANENCIA DEL MENOR AL INTERIOR DE COMETA	2 meses y 7 días en el Centro de Reintegración Social Molles COMETA
DELITO	Robo Agravado previsto y sancionado por el artículo 332 del Código penal
SEXO	Masculino
EDAD	16 años
ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	Extinción de la acción penal por fallecimiento
FECHA DE CONCLUSION	02 de agosto del 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA

COCHABAMBA

FECHA DE CONCLUSION	02 de agosto del 2023
FISCAL A CARGO	Fiscal en materia especializada en delitos de violencia, género y Justicia Penal Juvenil de la Capital de Cochabamba
CUD	CUD 301102012200329
IANUS	Nurej 30311278
DEFENSORIA A CARGO	Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Cercado de Cochabamba (Villa México) y DNA de Colcapirhua.
JUZGADO A CARGO	Juzgado público en materia de Niñez y Adolescencia N° 1 de la Capital

Se tomaron las siguientes acciones:

- Remisión de informe del suceso mediante memorial al Juzgado de Niñez y Adolescencia N° 1 de la Capital.
- Apersonamiento ante la Fiscalía de Materia de Colcapirhua mediante memorial, sobre el caso aperturado de oficio por el Ministerio Público, a objeto de prestar y/o brindar toda colaboración necesaria dentro del referido proceso.
- Prestar colaboración al investigador asignado sobre las declaraciones informativas por parte de los educadores de turno del Centro.
- Proporcionar imágenes, capturadas, mediante cámaras de vigilancia de alcance del hecho en base al tiempo fecha y hora de lo sucedido.

4.- Adjunte fotocopia legalizada que respalde la información brindada, incluida la correspondiente al Plan Operativo Anual de la gestión 2022 del Centro de Infractores COMETA y detalle la ejecución presupuestaria hasta la presente fecha.

R.- Plan Operativo Anual de la Gestión 2022.

Para cumplir con las acciones previstas dentro el PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL "COMETA" se asignó para la gestión 2022 el presupuesto de Bs. 1.676.807,00 (Un Millón seiscientos setenta y seis mil ochocientos siete 00/100 bolivianos), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA COMETA	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de ejecución
	1.676.807,00	373.761,28	22,29 %
PRESUPUESTO COMPROMETIDO AL 31/12/2022 (Consultorías, Servicios Víveres Frescos, Servicios Básicos, Combustible, Refrigerios y Policías)		954.981,87	56,95 %

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - SDDHI

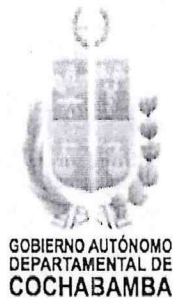
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL - SEDEGES

Calle Antezana entre Ecuador y Venezuela N° 352 • Tels.: 452-3616 • Fax: 425-0036

• www.gobernaciondecochabamba.gob.bo

Cochabamba - Bolivia

9/



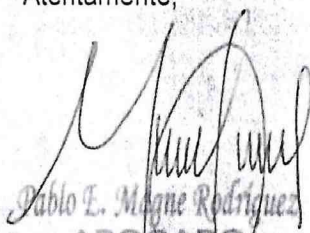
Presupuesto disponible que será ejecutado con la modificación presupuestaria (Material de Escritorio, Utensillos de cocina, Papel, Material de Limpieza, Hilados, Minerales no metálicos. y otros)		348.063,85	20,76 %
TOTALES		1.676.807,00	100 %

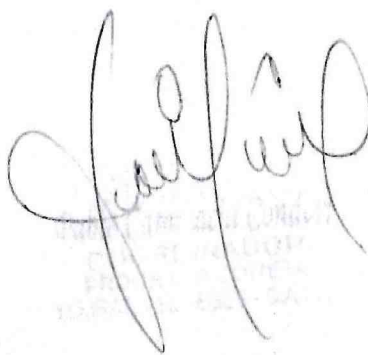
Anexo se adjuntan documentos de respaldo en copia legalizada de la siguiente documentación:

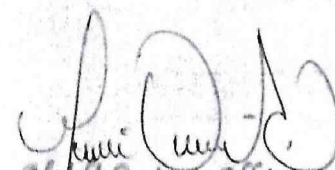
- Auto de extinción de la acción penal del adolescente Jhonny Samuel Verduguez Serrano.
- Memorial de remisión de Informe al Juzgado de Niñez y Adolescencia N° 1 de la Capital.
- Memorial de apersonamiento ante la Fiscalía de Materia de Colcapirhua mediante memorial.
- Protocolo de autopsia del adolescente Jhonny Samuel Verduguez Serrano.
- Informe Psicológico y social del referido adolescente.
- Memorial de remisión de informe de fuga y recaptura de Jhonny Samuel Verduguez Serrano.
- POA presupuesto de la gestión 2022.
- Sentencia de fecha 02 de febrero de 2022.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes.

Atentamente,


Pablo E. Magne Rodriguez
ABOGADO
PROGRAMA COMETA
UJJRAE - SEDEGES - G.A.D.C




Neelí Quispe Albis
RESPONSABLE
UJJRAE - SEDEGES
Gobernación de Cochabamba


Martina Ballentinos Herrera
ADMINISTRADORA PROGRAMA COMETA
SEDEGES - G.A.D.C